

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS
 La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15.

Habiéndose accedido por este Gobierno, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, á la rehabilitación de los expedientes de registro de las minas tituladas «Recomendada», núm. 978, «Enseñada», núm. 282 y «La Quitada», núm. 1 013, que fueron solicitadas por D. Fermín Lopez Cabezudo, vecino de Tortuera, y careciendo éste de representante legal en la capital, se le hace saber por medio de este periódico oficial, que en el improrrogable plazo de cinco días ha de presentar en la Jefatura de Minas de este Distrito el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título y pertenencias demarcadas á las citadas minas.

Guadalajara 21 de Enero de 1904.
 El Gobernador,
José Coello y Perez del Pulgar.

NUM. 16.

En cumplimiento á lo ordenado en el art. 6.º del Real decreto de 29 de Diciembre último, han sido elegidos Compromisarios por los Sindicatos Agrícolas de Mondejar, D. Ramon Rivera de Diego; de Atanzón, D. Anastasio Diaz Anguita; de Valdenoches, D. Antonio Sanchez Agudo; de Ci-

ruelas, D. Fermín Perez del Horno, y de Valdeancheta, D. Tiburcio Bueno Perez. á cuyos Compromisarios se convoca para el día 30 del actual y bajo la Presidencia del Alcalde de esta capital, á fin de que elijan los dos representantes de la agricultura que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales y dos suplentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.
 Guadalajara 25 de Enero de 1904.
 El Gobernador,
José Coello y Perez del Pulgar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á instancia de D. Rafael Ulecia en solicitud de que por dicho Cuadro Consultivo se dictamine acerca de la Nueva Cartilla higiénica para las madres, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad el siguiente informe:

«El Consejero de Sanidad que suscribe ha examinado la Cartilla higiénica para las madres, que ha elevado al Real Consejo de Sanidad el Doctor don Rafael Ulecia, acompañada de una instancia donde se solicita un informe imparcial, y, caso de que sea favorable, que se recomiende al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia disponga que los Registros civiles se encarguen de entregar dicha Cartilla á todos los padres que inscriban en ellos á sus hijos, como lo ha propuesto recientemente el Congreso de Higiene celebrado en Bruselas el mes de Septiembre último.

La Cartilla la forma un opusculito de ocho pá-

ginas de 32.º donde en términos precisos, claros y desprovistos de vocablos técnicos, se dan á las madres consejos sanos y discretos, basados en la experiencia de ilustres paidópatas, acerca de prácticas de limpieza y régimen alimenticio con aplicación á la primera infancia.

Aspira esta *Cartilla* á prevenir los descuidos en la higiene exterior, y especialmente á evitar las infracciones en la lactancia y nutrición de los niños de pecho, víctimas de una mortalidad espantable, porque la ignorancia y la indescrición de las madres los someten con frecuencia lamentable á una viciosa alimentación, ya por la calidad, ya por la cantidad de los alimentos, la cual origina graves enfermedades del intestino, causantes de aterradora mortalidad.

El texto de la *Cartilla* se encierra en doce consejos de redacción casi aforística, todos los cuales son interesantísimos, aceptables por una severa higiene, y puede afirmarse que su divulgación y cumplimiento, singularmente entre las clases proletarias y analfabetas de la sociedad, producirá beneficiosos resultados, disminuyendo la morbilidad de los niños de pecho.

El Real Consejo de Sanidad, por consiguiente, debe informar favorablemente y hacer la recomendación que interesa el solicitante.»

Y de conformidad con el mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, y disponer se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. se ordene á los encargados de los Registros civiles la entrega de un ejemplar de la mencionada cartilla á todos los padres que inscriban en ellos á sus hijos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1904.

SANCHEZ GUERRA.

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la Sección de Subsecretaría de este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser español, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el

examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducirlo directa é inversamente, y del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino, germánico ó eslavo.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiaron cinco días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 15 de Febrero, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 20 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Guadalajara

Cuenta referente á los ingresos de este trimestre por descuento del 5 por 100 de los depósitos de expedientes de registros mineros de esta provincia y del 3 por 100 de las de Soria y Cuenca, así como de los gastos á que se han aplicado, cuya cuenta se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Ingresos	Pesetas. Cts
Existencia en fin del 1.º trimestre 1903	456 96
Por el 5 por 100 de los depósitos constituidos en esta provincia	45 40
Por el 3 por 100 de los constituidos en la de Soria
Por el id. de los de la de Cuenca
Total	502 36
Gastos	
Por material de oficina	210 70
Por id. de campo
Por personal temporero	260 25
Total	470 95
Existencia al final del cuarto trimestre de 1903	31 41

La precedente cuenta obra con sus justificantes é inversión detallada en el libro que al objeto se lleva en esta Jefatura.

Guadalajara 1.º de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo.—Aprobada.—El Gobernador, José Coello.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Febrero próximo, a las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas ó de caza, ó la patente los industriales que se dediquen a la venta de armas.

Guadalajara 23 de Enero de 1904.—El primer Jefe, Jenaro Larra y Gonzalez.

Delegación de Hacienda.

Relación de las cantidades sobrantes que resultan a los pueblos de esta provincia, en fin del trimestre próximo pasado, según el libro auxiliar de cuentas corrientes por Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 28 y 29 del actual, a los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos; siempre que no tengan débitos con la Hacienda, pues en este caso, se aplicarán al pago de los mismos.

AYUNTAMIENTOS		Ptas.	Cénts.
Partido de Atienza.			
Albendiego	10	34	
Alcolea de las Peñas	3	95	
Aldorlo	4	33	
Angón	»	07	
Bañuelos	»	05	
Condemios de Abajo	»	04	
Condemios de Arriba	1	81	
Galve	9	72	
Hiendelaencina	2	67	
Huerce	2	05	
Madrigal	15	63	
Medranda	6	96	
Miedes	16		
Miñosa (La)	3	56	
Paredes	9	67	
Riofrío	5	43	
Riva de Santiuste	12	08	
Romanillos de Atienza	27	12	
San Andrés del Congosto	12	52	
Tordelrábano	3	26	
Ujados	»	67	
Valdelcubo	1	16	
Villacadima	»	22	
Zarzuela de Jadraque	4	48	
Partido de Brihuega			
Brihuega	66	69	
Alarilla	»	13	

Balconete	20	79
Budia	»	57
Casas de San Galindo	5	78
Caspueñas	58	88
Castilmimbres	2	81
Copernal	9	24
Espinosa de Henares	26	76
Fuentes	1	60
Heras	4	96
Hita	21	95
Irueste	»	91
Miralrfo	70	24
Muduex	»	02
Padilla de Hita	43	33
Rebollosa de Hita	2	74
San Andrés del Rey	6	91
Solanillos del Extremo	15	88
Taragudo	1	59
Toriya	19	90
Torre del Burgo	31	69
Trijueque	3	63
Utande	»	87
Valdeancheta	4	51
Valdearenas	24	94
Valdeavellano	7	43
Valdegrudas	12	64
Valderrebollo	22	80
Valdesaz	3	77
Valfermoso de Tajuña	36	97

Partido de Cifuentes.		Ptas.	Cénts.
Cifuentes	216	85	
Abanades	5	41	
Azañón	64	82	
Canredondo	7	02	
Carrascosa de Tejo	21	82	
Cereceda	8	53	
Durón	5	26	
Gargoles de Abajo	26	17	
Gargoles de Arriba	5	47	
Henche	146	78	
Hortezuela de Océn	1	01	
Mantiel	2	93	
Puerta (La)	35	70	
Riva de Saalices	3	29	
Rivarredonda	2	92	
Ruguilla	72	02	
Sotillo	9	11	
Sotoca	14	64	
Trillo	45	05	
Valdelagua	17	53	
Val de San Garcia	9	49	
Viana de Mondéjar	14	09	
Villanueva de Alcorón	8		

Partido de Cogolludo.		Ptas.	Cénts.
Cogolludo	200	27	
Aleas	17	81	
Almruete	7	33	
Alpedrete de la Sierra	12	45	
Arbancón	8	63	
Beaña	60	23	
Bocigano	»	24	
Campillo de Ranas	6	70	
Casa de Uceda	10	34	
Cerezo	23	59	
Cubillo	172	68	
Fuencemillán	32	57	
Fuentealguera	16	09	
Humanes	26	48	
Jócar	3	17	

52 12	Malaguilla
8 13	Matarrubia.....
81 27	Membrillera.....
35 23	La Mierla
21 31	Monasterio.....
19 25	Montarrón.....
4 86	Muriel.....
15 40	Puebla de Belaña.....
55 56	Puebla de Valles.....
50 26	Retiendas.....
21 25	Robledillo de Mohernando.....
42 31	Tamajón.....
71 52	Tortuero.....
22 18	Torrebeña.....
60 78	Uceda.....
9 03	Valdenuño Fernandez.....
15 18	Valdepeñas de la Sierra.....
3 22	Villaseca de Uceda.....
11 70	Viñuelas.....
Partido de Guadalajara.	
57 34	Guadalajara.....
31 98	Aldeanueva de Guadalajara.....
7 13	Alovera.....
95	Azuqueca.....
67	Cabanillas del Campo.....
14 36	Casar de Talamanca.....
159 10	Centenera.....
155 16	Ciruelas.....
79 86	Chiloeches.....
31 98	Fontanar.....
7 55	Galapagos.....
213 76	Herche.....
5 90	Irrejal.....
23 73	Lupiana.....
126 67	M. Chamalo.....
19 83	Pozo de Guadalajara.....
1 98	Quer.....
4 49	Tarazona.....
4 43	Tortola.....
8 62	Torrejón del Rey.....
29 13	Usanos.....
72 93	Valdenoches.....
1 21	Vaideaveruelo.....
61 26	Yebes.....
33 32	Yunquera.....
Partido de Molina.	
17 88	Molina.....
6 56	Adoves.....
7 83	Alcoroches.....
6 41	Algar.....
10 11	Anchuela del Pedregal.....
33 32	Anquela del Ducado.....
19 51	Idem del Pedregal.....
13 66	Aragoncillo.....
10 36	Balbacil.....
11 23	Baños.....
28	Campillo Dueñas.....
61	Cillas.....
8 84	Clares.....
17 13	Cobeta.....
7 60	Concha.....
2 05	Corduente.....
6 32	Cubillejo de la Sierra.....
12	Idem del Sitio.....
31 96	Checa.....
21 19	Embido.....
44	Herria.....
1 03	Hombrados.....
25	Lebranco.....
4 59	Luzón.....

22 90	Maranchón.....
86	Mazarate.....
4 92	Megina.....
2 62	Milmarcos.....
46 46	Mochales.....
6 98	Morenilla.....
9 53	Olmeda de Cobeta.....
9 15	Orea.....
22 41	Pardos.....
23 48	Pobo (El).....
13 71	Pradosredondos.....
1 98	Rillo.....
52	Rueda.....
8 17	Selas.....
9 71	Setiles.....
29	Tartanedo.....
20 22	Tordellego.....
11 11	Tordesilos.....
50 91	Tortuera.....
11 57	Torremochuela.....
2 52	Torrubia.....
47 70	Traid.....
16 48	Valhermoso.....
2 13	Yunta (La).....

Partido de Pastrana.	
37 17	Albares.....
203 83	Almoguera.....
16 97	Aranzueque.....
14 79	Armuña.....
20 70	Escopete.....
50 07	Fuente la Encina.....
37 51	Fuente Viejo.....
116 92	Fuente Novilla.....
49	Hontova.....
52 55	Ilana.....
226 97	Loranca de Tajuña.....
56 35	Mazuecos.....
111 10	Mondejar.....
21 88	Moratilla de los Meleros.....
6 47	Peñalver.....
5 51	Pozo de Almoguera.....
57 82	Renera.....
1 01	Romanones.....
32 56	Sayatón.....
2 82	Tendilla.....
144 23	Yebra.....
5 07	Zorita de los Canes.....

Partido de Sacedón.	
255 41	Sacedón.....
3 84	Alcocér.....
24 26	Alique.....
10 69	Alocén.....
130 13	Alóndiga.....
19 25	Auñón.....
48 13	Chillarón del Rey.....
20 58	Morillejo.....
63	Olivar (El).....
94 99	Paraja.....
1 63	Poyos.....
Partido de Sigüenza.	
1 25	Sigüenza.....
3 80	Aguliar de Anguita.....
2 55	Alcolea del Pinar.....
2 36	Alcunza.....
30 80	Algora.....
15 65	Almadrones.....
52 04	Anguita.....
19 87	Bujalaro.....

Bujarrabal	16 14
Castilblanco	3 50
Cenlejas de Enmedio	6 06
Imón	44 62
Jirueque	10 60
Luzaga	2 45
Moratilla de Henares	2 37
Olmedillas	6 25
Palazuelos	1 25
Pelegrina	8 42
Riosalido	5 06
Sauca	1 25
Torremocha de Jadraque	2 51
Idem del Campo	3 75
Torrevaldealméntras	4 13
Viana de Jadraque	3 51
Villacorza	13 34
Villaseca de Henares	20 84

Guadalajara 20 de Enero de 1904.—El Interventor de Hacienda, Emilio Linares.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS.

SIGÜENZA.

Resultando de los antecedentes facilitados por el Sr. Juez encargado del Registro Civil, que los mozos expresados á continuación nacieron en esta población el año 1884, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual Reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, se ignora su paradero y el de los respectivos padres, citándose por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento y hasta el día 13 de Febrero próximo, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de Reemplazos se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán fallecidos en analogía con lo prevenido en la regla 4ª del art. 88 de la referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si despues se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldado.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.

Sigüenza 18 de Enero de 1904.—El Alcalde, Hipólito Almazan.—El Secretario, Martín Espinel.

Mozos que se citan.

- Jesús Laguna Portela, hijo de Blás y de Gregoria.
- Andrés Muniesa Cuadrón, de Joaquín y Petra.
- Pablo Aragonés Iturbide, de Pablo é Isabel.
- Gregorio Roman Gutierrez, de Jenaro y Matilde.

- Pascual Ruperto Granelli Ortega, de Gaudioso y Petra.
- Atanasio Gallego Galán, de Gregorio y Agustina.
- Juan Henche Higes, de Victoriano y Victoriana.
- Ladislao Juan Lacalle Larrie, de Julián y Catalina.
- Rafael Mariano Eduardo Callejo Cuesta, de Pablo y Elisa.
- Leovigildo Angel Perez Martinez, de Ramón é Isabel.
- Jacinto Berlanga Vadorrey, de Basilio y Vicenta.
- Orencio Zúñiga Toro, de Juan y María.
- José Cecilio Rubias Minguijón, de Faustino y Casilda.
- Pedro Buendía Egido, de Toribio y de Petra.

AZUQUECA.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Candido Garcia Perez, hijo de Joaquín y Leonicia, que nació el día 3 de Febrero de 1884; Pedro Gil Cobia, hijo de Ignacio y Agapita, nació el día 30 de Abril de 1884 y Emiliano González Sanz, hijo de Leon y Victoriana, nacido en 21 de Julio de dicho año, é ignorándose su actual paradero así como el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente á fin de que comparezcan á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el último domingo del presente mes, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Azuqueca 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Doroteo Garcia.

LA TOBA.

Ignorándose el paradero del mozo Crispín Alda Magro, hijo de Manuel y de Faustina, como igualmente el de sus padres, el que ha sido comprendido en este alistamiento, según el caso 5.º del art. 40 de la ley, se cita para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las diez del mismo, para reclamar sobre su inclusión ó exclusión, así como la de otros mozos.

La Toba 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, P. O.—Blás Sanz.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano-Ministrante de esta localidad, con la dotación anual de 80 fanegas de trigo puro, casa-habitación y libre de toda carga vecinal.

El contrato se realizará por los ocho meses que

median desde esta fecha hasta fin de Septiembre del actual año, y por otro año que terminará en fin de Septiembre de 1905.

Además podrá el agraciado contratar la ratura de estos vecinos caso de convenirle.

Las solicitudes hasta el día 10 de Febrero.

Solanillos del Extremo 24 de Enero de 1904.—
El Alcalde, Pedro Santos.

UTANDE.

Cédula de requerimiento.—En cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del Reglamento para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados comprendidos en la relación publicada en el *Boletín oficial* núm. 101, del 24 de Agosto último, la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 15 del actual, inserta en el *Boletín* núm. 8, de 18 del mismo mes, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Brihuega á Atienza (Sección de Brihuega á Jadraque), y como entre dichos interesados se encuentra D. José Manuel Rosell, don José María Sanz, D. Severiano Lopez, D. Juan Lopez Juanas, El Sr. Príncipe de las Torres, don José Gamboa (herederos), D. Pedro de Agustin, D.^a María Ayuso, D.^a Manuela Moreno y D. Gumersindo de Lucas, vecinos de Madrid, Guadalajara, Jadraque, Brihuega, Sigüenza y Muduex, propietarios de fincas en este término sujetas á la expropiación, las cuales no tienen apoderados ni administradores legalmente conocidos en esta localidad, se les requiere y notifica por la presente cédula, para que con arreglo á los artículos 19 y 20 de la expresada Ley, y en el plazo de ocho días que se fija en el mismo, comparezcan ante esta Alcaldía y puedan apelar de dicha resolución y á la vez designar perito que les represente; apercibidos, que de no verificarlo, se entenderá que se conforman con el de la administración los que no hayan hecho nombramiento en el plazo fijado, ó de hacerlo, no cumplan las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la repetida ley, y serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación.

Utande 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

HIENDELAENCINA.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil, que los mozos á continuación expresados, nacieron en esta población el año 1884, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del

presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 31 del corriente y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, á fin de que expongan las reclamaciones que crean procedentes sobre su inclusión en el mismo, pues de no hacerlo se reputarán fallecidos en analogía con lo preceptuado en la regla 4.^a del art. 88 de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso.

Hiendelaencina 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Constantino de la Torre.

Mozos que se citan.

Victoriano Martínez Larrañaga, hijo de Pedro y Juana.

Eusebio Díaz Alonso, de Pedro é Inés.

Severiano Pascual Cayuela, de Julian y Benjamina.

EL POBO.

Ignorándose el paradero del mozo Acisclo Agüero Carretero, natural de este pueblo, nacido en 17 de Noviembre de 1884, y estando incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita para que el día 31 del corriente y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente acerca de su inclusión, por si estuviera alistado en algún otro pueblo, según los artículos 49 y 50 de la Ley, rogando á los señores Alcaldes lo pongan en su conocimiento y en el de esta Alcaldía, caso de estar alistado ó fallecido, á los efectos convenientes.

El Pobo 18 de Enero de 1904.—El Alcalde, Bibiano Sanz.

BAÑOS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotación anual es de 400 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que deseen obtener dicha plaza y que se crean aforados de los requisitos que disponen las Leyes vigentes, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Baños 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Alejandro Lopez.

RIVA DE SAELICES.

Expirado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se ha hecho el nombramiento de Secretario en propiedad, á favor de D. Maximino Martín Crespo, que lo era de la Secretaría de Ablanque.

Lo que se anuncia para conocimiento de los solicitantes.

Riva de Saelices 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Moreno.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Enero de 1904.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto próximo pasado, aclaratorio de los anteriores.

Casos.	Disposicion	Gastos obligatorios	Conceptos Pesetas
De pago inmediato.			
1	23 Dich.	1902.. Contribuciones á la Hacienda.....	500
3	>	Personal de Instrucción pública.....	58 33
4	>	Contingente Cárcel de partido.....	312 50
6	>	Prescripciones farmacéuticas y socorros.....	262 50
7	>	Suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i>	20
9	>	Contingente provincial.....	3.000
15	>	Amortización é intereses del Baneo.....	3.000
2	27 Ago	1903.. Personal administrativo y facultativo de todas clases.....	4.956 80
>	>	Resultas de años anteriores y ampliación.....	3.166
1	28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	1.237 92
3	>	Papel sellado y efectos timbrados.....	40
4	>	Imprevistos ó calamidades públicas.....	933 33
De pago diferible.			
2	23 Dich	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	3.536 68
12	>	Los de Policía de Seguridad.....	121 31
13	>	Idem Policía urbana y rural.....	2.137 91
18	>	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	980
Voluntarios.			
8	>	Festejos y obras ó servicios que consideren conveniente al interés público y que se encuentren consignados en su presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	1.254
		Total	24.817 08

Guadalajara 2 de Enero de 1904.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.—Reunión 8 de Enero de 1904.—Enterado de la anterior distribución de fondos para el mes actual, la Comisión de Hacienda conforme con la Contaduría.—Manuel Gautier.—Fernando Güici.—Angel Campos.—Severiano Sardina.—Sesión de 13 de Enero de 1904.—Enterado al Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos, acude á su aprobación y que vuelva á la Contaduría á sus efectos.—El Alcalde, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. E. f.—Ramon Corrales, Secretario.—Es copia.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

- Torremocha del Pinar, el padron de cédulas personales para 1904, por término de quince días.
- Barrinches, idem id., por id.
- Sacedorbo, idem id., por id.
- Canales del Ducado, idem id., por id.
- Hontanillas, idem id., por cinco días.
- Biosalido, el reparto de consumos para 1904 por ocho días.
- Triepal, idem id., por id.
- Navalpotro, las cuentas del Pósito del año 1903, por treinta días.

Juzgados de Instrucción

MOLINA:

Don Carlos Montenegro y Chavarri, Juez municipal L-trado de esta Ciudad é interino de instrucción del partido por excedencia voluntaria del propietario;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eugenia Martínez Díez y á Jesusa Martínez Díez, vecinas de Tortuera, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á las mismas:

A Eugenia Martínez.

Una casa en la villa de Tortuera, calle del Pilar, señalada con el núm. 7 moderno, sin conocerse el antiguo, que mide una superficie cubierta de 30 metros cuadrados y 160 metros descubierta, que confronta por derecha entrando á la Casa Común, por donde se manda esta en el día, con la calle de la Picota, por izquierda con la parte de casa de Cristóbal Martínez y por la espalda con la parte de corral de Marcelo Martínez y un callejon que existe entre los solares de las Muelas y la cerca de esta casa: consta de planta baja, un piso y cámara, y contiene las habitaciones siguientes: un cuarto para las gallinas, berrador y amasador en la planta baja; dos alcobas, un cuarto y despensa en el piso, y cámara palomar, situada en 800 pesetas.

A Jesusa Martínez.

Una casa en Tortuera, calle del Pilar, señalada con el núm. 7 moderno, sin conocerse el antiguo, que mide una superficie cubierta de 24 metros cuadrados y 120 descubierta, que confronta por el Norte con la parte de casa de su madre Pilar Díez Acero, por el Este con otra de su hermano Mariano Martínez, por el Sur con la parte de paridera adjunta á la Casa común á todos, de su referida madre Pilar y por el Oeste con la calle de la Picota: consta de planta baja y un piso, y contiene en la planta baja el departamento destinado

al depósito de arcos de labranza y el piso destinado á palomar con 5 metros de elevación próximamente, tasada en 400 pesetas.

Una tierra sita en dicho término y paraje denominado La Hoya, terreno seco de tercera calidad, de haber 3354 áreas, que linda por el Norte con la parte de terreno de su madre Pilar Diez, por el Este con la senda de la Dehesa de Guisema, por el Sur con tierra de Juan Diez Acero y al Oeste con baldíos de Manuel Diez y condueños, está cercada de pared de piedra seca en junto con las partes de sus co-herederos, tasada en 50 id.

Una paridera de teja y corral en dicho paraje que mide una superficie cubierta de doce metros cuadrados y ocho descubierta, que lindan ambos departamentos por el Norte con la parte de paridera de su madre Pilar Diez, por el Este con tierra de dicha Pilar y por el Sur y Oeste con baldíos de Manuel Diez y condueños, tasada en 100 idem.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Tortuera, el día 13 de Febrero próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que los inmuebles que quedan descritos salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad, pues solo existen unos expedientes posesorios instruidos de oficio que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad por falta de pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Enero de 1904.—Carlos Montesoró.—P. S. M.—José López.

Juzgados municipales

COGOLLUDO.

D. Benito Criado Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado de mi cargo á instancia de D. Victoriano Ortega Mañoz, vecino de esta villa, contra los que lo son de Pinilla de Jadraque, Juan Moreno Serrano y Juan de Mingo Hernando, sobre reclamación y pago de ciento cincuenta pesetas, costas y gastos, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez las fincas que les han sido embargadas á dichos deudores, sitas en el término municipal de expresado pueblo y con su tasación son como sigue:

De la propiedad de Juan Moreno.

Pesetas

Una viña en la Cofradía, de haber cuatro celemines; linda Saliente herederos de Felipe Garcia, Mediodía Leoncio Moreno, Poniente Valentin Morales y Norte herederos de Toribio Moreno, tasada en 25

Una tierra de regadío en el Prado, de haber dos celemines; linda Saliente el río, Mediodía Faustino Lozano, Poniente el Caz y Norte Pío Magro, tasada en 40

Otra en el Reguero, de haber tres celemines; linda Saliente Bonifacio Moreno, Mediodía Mariano Morales, Poniente Nicolás Moreno y Norte el reguero, tasada en 60

Otra en la Pradera, de cuatro celemines; linda Saliente y Poniente reguero, Mediodía y Norte María Pilar Casas, tasada en 80

Otra en el Ranero, de haber tres celemines; linda Saliente Bonifacio Moreno, Mediodía Toribio Moreno, Poniente el Caz y Norte Leoncio Moreno, tasada en 55

Otra en la Huerta Nueva, de haber tres celemines; linda Saliente reguera, Mediodía y Norte Toribio Moreno (herederos) y Poniente Marcos Lopez, tasada en 40

Otra en la Poza, de haber dos celemines; linda Saliente Claudio Casas, Mediodía María Pilar Casas, Poniente yermo y Norte Vicente Lozano, tasada en 25

Otra en las Banderas Osueras de haber tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Norte Bonifacio Moreno y Poniente el río, tasada en 50

De Juan de Mingo Hernando.

Una viña en la Solana, de haber tres celemines; linda Saliente Juan Somolinos, Mediodía Pedro Bravo, Poniente Sandalio Atienza y Norte Juan Somolinos, tasada en 50

Una tierra en el Bustar, de haber tres celemines; linda al Saliente herederos de Donisio Domingo, Mediodía yermo, Poniente Juan Somolinos y Norte un cirate, tasada en 40

Otra tierra en el Serrano, de haber dos celemines; linda al Saliente Juan Somolinos, Mediodía Sotera Alda, Poniente cirate y Norte Victoriano Alaló, tasada en 30

Otra en la Presa, de haber dos celemines; linda Saliente Mariano Hernando, Mediodía Bonifacio Casas, Poniente Modesto Lozano Barceló y Norte el mismo, tasada en 15

Otra en el mismo sitio, de haber dos celemines y medio; linda por Saliente el río, Mediodía Mariano Hernando, Poniente el caz y Norte Alejandro Barba, tasada en 30

Total 540

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número 2, el día 22 de Febrero próximo, á las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su célula personal y consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la en que se hallan tasadas las fincas que se rematan, las cuales se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, siendo preferido el licitador que se interese de todas ellas.

Dado en Cogolludo á 19 de Enero de 1904.—Benito Criado.—P. S. M.—Andrés Lucas.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.